



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 188-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 14 de marzo de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N°192659-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fin Poblacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado a través del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y este a su vez, modificado por la única disposición complementaria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final, del Decreto Supremo N° 007-2015-ANA, los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, aprobado por Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, regula los procedimientos de Formalización y Regularización de licencia de uso de agua a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que modifica la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que las personas que al 31 de diciembre de 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua, en un único trámite simplificado y de fácil acceso;

Que, con el documento del visto, con fecha 21 de diciembre de 2015, la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del caserío de Pongo Isla, distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, región San Martín, solicitó acogerse a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional, proveniente de la quebrada “Cocamilla”, ubicado en el referido caserío, el mismo que vienen utilizando desde hace más de cinco años, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con licencia de uso de agua;

Que, por medio del Informe Técnico N° 018-2016-ANA/AAA.H-SDARH/MAVR, de fecha 04 de febrero de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que [...] La oferta de agua de la fuente cobertura suficientemente la demanda, por lo que cuenta con opinión técnica favorable para proseguir el trámite;

Que, con Informe Legal N° 102-2016-ANA-AAA.H-UAJ.H/MAR, de fecha 09 de marzo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ley y normas reglamentarias en recursos hídricos, opinando que se debe otorgar la licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del caserío de Pongo Isla, distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, región San Martín;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fin poblacional, a favor la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del caserío de Pongo Isla, distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR	Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS del Caserío de Pongo Isla.								RUC N°:					
CLASE Y TIPO DE USO	Clases de Uso: Poblacional								Tipo de Uso:					
FUENTE DE AGUA	Tipo : Quebrada								Nombre : Cocamilla					
CAUDAL Y VOLUMEN	Caudal : 0,70 l/s								Volumen : 22 075,20 m3/año					
VOLUMEN OTORGADO	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)												
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Quebrada Cocamilla	22,075.20	1874.88	1693.44	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40	1874.88	1874.88	1814.40	1874.88	1814.40	1874.88	
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE ENTREGA						
	Política	Departamento			San Martin				San Martin					
		Provincia			San Martin				San Martin					
		Distrito			Huimbayoc				Huimbayoc					
		Sector			Pongo Isla				Pongo Isla					
	Geográfica	Longitud - E (m)			403 615				402 239					
		Latitud - N (m)			9 286 250				9 288 040					
		Altitud (m.s.n.m)			317				194					
		Datum			WGS 84				WGS 84					
		Zona			18				18					
UNIDAD OPERATIVA	JASS Caserío Pongo Isla													

Artículo 2°.- la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del caserío de Pongo Isla, distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, región San Martín, deberá instalar un sistema de medición y control de agua superficial en un plazo no mayor a seis meses, a partir de realizada la notificación de la Resolución Directoral correspondiente.

Artículo 3°.- El titular del derecho, se sujeta a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente y al cumplimiento de las mismas;

Artículo 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua, a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, inscribiendo la licencia otorgada mediante la presente Resolución.



Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del caserío de Pongo Isla, distrito de Huimbayoc, provincia de San Martín, región San Martín, con conocimiento de la Dirección Regional de Salud de San Martín, Municipalidad Distrital de Huimbayoc, así como de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y de la Administración Local del Agua Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

